



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 28 de junio de 2019

Número 5308-RB7

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RB7

Viernes 28 de junio

PRD
3



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de junio de 2019.

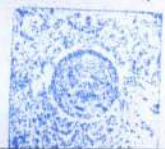
Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados

P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe **Dip. Antonio Ortega Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la adición a la fracción III, del Artículo 7** contenido en el **Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros**, para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 7.- La Institución, como banca social, con el fin de fomentar el desarrollo del Sector y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto estará facultada para:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Promover el desarrollo tecnológico y la adopción de modelos novedosos términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, la capacitación, la asistencia técnica, el incremento de la productividad y del bienestar de los integrantes del Sector, pudiendo ejercer las facultades que resulten imprescindibles o necesarias para ello;</p>	<p>Artículo 7.- ...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III...Promover el desarrollo tecnológico y la adopción de modelos novedosos términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, la capacitación, la asistencia técnica, el incremento de la productividad y del bienestar de los integrantes del Sector, pudiendo ejercer las facultades que resulten imprescindibles o necesarias para ello; pero, siempre con apego al marco legal aplicable y a las sanas prácticas y usos bancarios para alcanzar en colaboración con el Sector, los objetivos de carácter general</p>



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

28 JUN. 2019

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: *Cristian* Hora: *15:56*

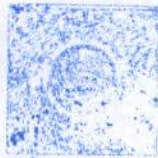


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

	<p>programas sociales, el listado de beneficiarios y el calendario de transferencias del Gobierno al Banco y del Banco hacia los beneficiarios. El reporte será trimestral y la su información deberá ser pública.</p>
--	--

Suscribe

DIP. Antonio Ortega Martínez



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

28 JUN. 2019

PRD (4)

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 15:57

Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de junio de 2019.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe **Dip. Antonio Ortega Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la adición de un párrafo a la fracción XII del artículo 7 al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 7. La Institución , como banca social, con el fin de fomentar el desarrollo del Sector y promover su eficiencia y competitividad , en el ejercicio de su objeto estará facultada para:</p> <p>I. a XI. . . .</p> <p>XII. Distribuir y reportar los recursos de programas sociales de dependencias y entidades de acuerdo con la normatividad aplicable, así como las reglas de operación respectivas;</p>	<p>Artículo 7. La Institución , como banca social, con el fin de fomentar el desarrollo del Sector y promover su eficiencia y competitividad , en el ejercicio de su objeto estará facultada para:</p> <p>I. a XI. . . .</p> <p>XII. Distribuir y reportar los recursos de programas sociales de dependencias y entidades de acuerdo con la normatividad aplicable, así como las reglas de operación respectivas.</p> <p>Sin excepción alguna, la información en el reporte, deberá contener claramente la forma de transferencia de recursos hacia el Banco del Bienestar, los montos, los programas sociales, el</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

	<p>listado de beneficiarios y el calendario de transferencias del Gobierno al Banco y del Banco hacia los beneficiarios. El reporte será trimestral y la información deberá ser pública.</p>
--	--

Suscribe

DIP. Antonio Ortega Martínez



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

28 JUN. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 16:27

PRD
5

Palacio Legislativo de San Lázaro 28 de junio de 2019.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto ante esta Soberanía, **la modificación del inciso XII** contenida en el **Artículo 8** del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros

Dice	Debe decir
<p>Artículo 8.- Para el cumplimiento del objeto y la realización de los objetivos a que se refieren los artículos 3 y 7 anteriores, la Institución podrá:</p> <p>I. a XI. Bis. ...</p> <p>XII. Participar en el capital social de sociedades de inversión, así como de sociedades operadoras de éstas, y en el de sociedades distribuidoras de acciones,</p>	<p>Artículo 8.- Para el cumplimiento del objeto y la realización de los objetivos a que se refieren los artículos 3 y 7 anteriores, la Institución podrá:</p> <p>I. a XI. Bis. ...</p> <p>XII. Participar en el capital social de fondos de inversión, así como de sociedades operadoras de éstas, y en el de sociedades distribuidoras de acciones, además de prestar el</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

además de prestar el servicio de distribución de acciones a sociedades de inversión propias o de terceros;	servicio de distribución de acciones a fondos de inversión propias o de terceros;
XIII. a XVI. ...	XIII. a XVI. ...

Suscribe

Dip. Antonio Ortega Martínez

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM; Lilia Villafuerte Zavala, SP.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>